



Resolución Directoral

N° 900331 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 02 OCT 2018

VISTO, el informe N° 900252-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 1 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';





Resolución Directoral

Que, con fecha 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, con fecha 6 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90183-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que rectifica el error material incurrido en las Bases del referido concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900030-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 900058-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018' establece que el Jurado, determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900258-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 28 de setiembre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;

Que, asimismo, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ficción y los S/ 165 000,00 (ciento sesenta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de documental;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;





Resolución Directoral

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900030-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 900058-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC se consignó como aptas dos (2) postulaciones provenientes de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 20% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 180 000,00 (ciento ochenta mil y 00/100 Soles), para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
EXOCET9 E.I.R.L.	Lima	<i>Frozen Child Mummy</i>	Fernando Garabedian Giordano	S/ 164 499,00
FILMS BASTARDIA E.I.R.L.	Cusco	<i>Fiebre</i>	Elisa Eliash Délano	S/ 300 000,00
CARAPULKRA FILMS S.A.C.	Lima	<i>Todas vuelven</i>	María Paz González Guzmán	S/ 300 000,00





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', por el monto ascendente a S/ 135 501,00 (ciento treinta y cinco mil quinientos uno y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias
Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chavez
Director General